

Tema:
COMPROMISOS DE GESTION

Resumen :
Se sustituye del literal b del punto 10. Liquidación, del anexo de la Resolución N° 249/17 de fecha 16 de enero de 2017 en lo relativo al cálculo de la diferencia entre el valor de la partida de Compromiso de Gestión y el monto de las partidas deducibles.-

Montevideo 23 de Mayo de 2019

VISTO: que es voluntad de la Administración tender a universalizar la implementación de la herramienta de Compromisos de Gestión;

RESULTANDO: 1°. que los Compromisos de Gestión constituyen una herramienta de mejora de la gestión, a través del cumplimiento de metas y objetivos;

2°. que se incorporó en el presupuesto quinquenal una partida destinada a tales efectos, de conformidad con el Art. tercero del Convenio suscrito con ADEOM, aprobado por Resolución N° 2863/16 de fecha 21 de junio de 2016 en el marco de la ley N° 18.508 de negociación colectiva de las relaciones laborales en el sector público;

CONSIDERANDO: 1°. que la Resolución N° 249/17 de fecha 16 de enero de 2017, que aprobó el nuevo Modelo de Compromisos de Gestión con vigencia desde el 1° de enero de 2019, estableció el objetivo de "contribuir a mejorar el desempeño institucional en la generación de valor público para la ciudadanía de Montevideo, a través de un sistema de incentivos vinculado a logros asociados a compromisos individuales, sectoriales e institucionales, una estrategia de transparencia y participación en el control de la gestión, y una articulación entre los niveles de planificación";

2°. que se estima conveniente modificar la Resolución N° 301/14/5000 de fecha 4 de abril de 2014 y sus modificativas que definen la lista de compensaciones compatibles con la percepción del 100% (cien por ciento) del monto de la partida de Compromisos de Gestión y sus correspondientes códigos de liquidación;

3°. que la División de Administración de Personal y la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución en el sentido indicado;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.- Sustituir del literal b del punto 10. Liquidación, del anexo de la Resolución N° 249/17 de fecha 16 de enero de 2017 donde dice: "Quienes perciban compensaciones no incluidas en la Resolución N° 301/14/5000 de fecha 4 de abril de 2014 y sus correspondientes modificativas percibirán la diferencia entre el valor previsto para el Compromiso de Gestión y el monto de las mismas.", por el siguiente texto, manteniéndose vigentes los restantes términos del referido literal:

"Cuando el/la funcionario/a perciba las partidas que no se encuentren incluidas en la Resolución N° 301/14/5000 de fecha 4 de abril de 2014 y sus modificativas, se establece como base de cálculo la diferencia entre el valor de la partida de Compromiso de Gestión (CG) y el monto de las partidas deducibles. No obstante, si de dicha diferencia resulta un valor menor o igual al 50% del monto de la partida de CG, la base de cálculo queda establecida en el 50% del valor de la partida de CG. Lo establecido en el presente párrafo es sin perjuicio de otros ajustes que pudieran corresponder de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos.".-

2°.- La entrada en vigencia de esta disposición en cada Departamento será acordada entre la Dirección del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales y el Director/a del Departamento correspondiente.-

3°. Comuníquese a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a la División Administración de Personal, y pase al Servicio de Administración

de Gestión Humana, a sus efectos.-

CHRISTIAN DI CANDIA,Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH,Secretario General.-